



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-80722602- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-603-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-84567923-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **813/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.08 16:30:27 -03:00

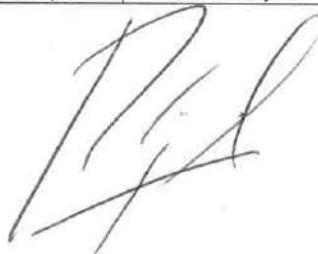
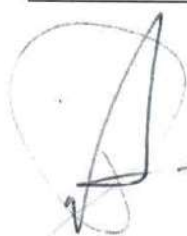
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.08 16:30:27 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2023, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores, José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Ramón Víctor Aguirre, Cristian Omar Cardozo, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala, Enrique Omar Toledo, Carlos Omar Lamarque, con el patrocinio letrados del Dr. Cesar Garone, y por la otra la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel, los señores Claudio Terrés, Néstor Nisnik, Augusto Garaventa, Marino Pisati, Marcelo Mundel, Leonardo Spezzacatena, Matías Andriuc y Rodolfo Sánchez Moreno, quienes han acordado lo siguiente, para el personal incluido en el CCT 720/15:

1- SALARIOS BASICOS:

Establecer los valores hora de los salarios básicos para cada categoría, conforme a la siguiente tabla y en las fechas (1 de julio 2023 y 1 de septiembre 2023) que se indican a continuación:

	A partir del 1 de julio de 2023	A partir del 1 setiembre de 2023
<u>Categoría</u>	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
A	1.153,29	1.268,61
B	1.051,36	1.156,50
C	968,89	1.065,77
D	911,06	1.002,17
E	865,05	951,56
F	827,72	910,49
G	794,38	873,72
H	768,86	845,74
I-J-K-L	764,34	840,78
<u>Categoría</u>	Valor mensual (\$)	
1	293.798,26	323.178,09
2	237.985,27	261.783,80
3	208.352,67	229.187,93
4	193.872,87	213.260,16
5	184.023,75	202.426,13
6	184.023,75	202.426,13



	A partir del 1 julio 2023	A partir del 1 Septiembre 2023
Adicionales Art. 64º: Título Técnico	18.165,21	19.981,73
Art. 66º: Viático	1.412,87	1.554,16
Subsidios: Art. 67º, inc. g): Escolaridad	21.625,24	23.787,76
Art. 74º Tope Contribución	469.151,36	516.066,50
Cláusula acuerdo SALARIO MINIMO PAPELERO (SMP)	\$240.000,00	\$251.000,00

2.-GRATIFICACION

Las partes acuerdan con motivo del desfasaje producido en el primer trimestre del acuerdo salarial correspondiente al periodo abril 2023/marzo 2024, una Gratificación Extraordinaria (art. 6º, ley 24.241) por única vez y por tanto de carácter no remunerativa, que no se incorpora al sistema remuneratorio, de \$10.000 (pesos), que será abonada conjuntamente con los haberes del mes de julio o la segunda quincena del mes de julio, dicha suma no será tenida en cuenta para el cálculo del sueldo mínimo papelerero.

3.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente acuerdo tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 30 de setiembre de 2023, comprometiéndose a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo.



[illegible]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.21 15:08:50 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.21 15:08:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 603-25 Acu 813-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.